

Con las visaciones del Director General de la Oficina de Administración, de la Directora General (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Director de la Oficina de Personal; y,

De conformidad con lo establecido en el artículo 11° de la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; el numeral 8 del artículo 25° de la Ley N° 28158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y el literal d) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Resolución Ministerial N° 173-2002-TR y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el "CODIGO DE ETICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO - MTPE" que consta de veintisiete (27) Artículos y cuatro (4) Disposiciones Complementarias y Finales, y que en anexo forma parte integrante de la presente resolución ministerial.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto todas aquellas normas internas que se opongan a lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- El Anexo a que se refiere el artículo 1° de la presente resolución deberá ser publicada en el Portal Web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, www.mित्रa.gob.pe, y en el portal del Estado Peruano en la misma fecha en que se publique la presente resolución, siendo responsable de dicha acción la Oficina General de Estadística e Informática.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MANUELA GARCÍA COCHAGNE
Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo

440070-1

ORGANISMOS EJECUTORES

**AGENCIA DE PROMOCION
DE LA INVERSION PRIVADA**

Aprueban Plan de Promoción de la Inversión Privada para la entrega en concesión del Nuevo Terminal Portuario de Yurimaguas - Nueva Reforma

ACUERDO PROINVERSIÓN N° 320-01-2009

Acuerdo adoptado en el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN en su Sesión N° 320 de fecha 22 de diciembre de 2009

*Vistos,

El Oficio N° 19-2009-CPP/PROINVERSIÓN, Acuerdo Comité Pro Puertos 42-01-2009-Yurimaguas, ambos de fecha 21 de diciembre de 2009, Resumen Ejecutivo PUE-061-2009.

Oficio N° 2061-2009-MTC/01 de fecha 21 de diciembre de 2009, del Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Oficio N° 1106-2009-APN/GG de fecha 11 de diciembre de 2009, del Gerente General de la Autoridad Portuaria Nacional.

Acuerdo Comité Pro Puertos 36-01-2009-Yurimaguas, de fecha 23 de noviembre de 2009, Resumen Ejecutivo PUE-052-2009, Informe Legal N° 732-2009-OAJ-ASRP, ambos de fecha 20 de noviembre de 2009.

Se Acuerda:

1. Aprobar el Plan de Promoción de la Inversión Privada para la entrega en concesión del Nuevo Terminal Portuario de Yurimaguas - Nueva Reforma.

2. Gestionar la publicación del acuerdo del Consejo Directivo mediante el cual se aprueba el Plan de Promoción a que se refiere el Numeral 1, precedente.

3. Aprobar las Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión del Nuevo Terminal Portuario de Yurimaguas - Nueva Reforma, sujeto a la publicación del acuerdo del Plan de promoción, a que se refiere el numeral 2 precedente.

Transcribir el presente acuerdo al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, al Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, al Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura Portuaria, a la Dirección de Asuntos Técnicos, al Jefe de Proyectos en Puertos y al Presidente del Directorio de la Autoridad Portuaria Nacional, dispensándolo del trámite de aprobación previa del Acta."

TABATA VIVANCO
Secretaria de Actas
PROINVERSIÓN

439620-1

Modifican entrada en vigencia del Acuerdo de PROINVERSIÓN N° 156-05-2006 solicitada por el Presidente del Grupo Distriluz

**ACUERDO PROINVERSIÓN
N° 321-01-2009**

Acuerdo adoptado en el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN en su Sesión N° 321 de fecha 24 de diciembre de 2009

"De acuerdo con lo solicitado por el Presidente del Grupo Distriluz mediante comunicación N° PD-060-09 de fecha 18 de diciembre de 2009, y según lo expuesto en el Informe Legal N° 787-2009-OAJ- MCHV de fecha 23 de diciembre de 2009.

Se acuerda:

1.- Modificar la entrada en vigencia del Acuerdo PROINVERSIÓN N° 156-05-2006 de fecha 18 de octubre de 2006, prorrogado mediante Acuerdo PROINVERSIÓN N° 161-04-2006 de fecha 19 de diciembre de 2006, Acuerdo PROINVERSIÓN N° 212-01-2007 de fecha 18 de diciembre de 2007, Acuerdo PROINVERSIÓN N° 240-01-2008 de fecha 24 de junio de 2008 y Acuerdo PROINVERSIÓN N° 281-01-2008 de fecha 09 de diciembre de 2008, la cual queda fijada para el 01 de enero de 2011.

2.- Las empresas conformantes del Grupo Distriluz deberán realizar las acciones necesarias en el año 2010, con el objeto de lograr:

a) La inscripción de un paquete accionario en la Bolsa de Valores.

b) Recurrir al mercado de capitales para conseguir mayores recursos a mejores condiciones a fin de afianzar la viabilidad de las empresas en el largo plazo con la aplicación de recursos frescos para componer una estructura financiera coherente con su patrimonio.

3.- Disponer la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial "El Peruano".

TABATA VIVANCO DEL CASTILLO
Secretaria de Actas
PROINVERSIÓN

439621-1